



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

Acuerdo N° 37
(de 13 de diciembre de 1999)

“Por la cual se autoriza desempeñar más de una asignatura a profesores que son docentes de nivel primario o secundario, que laboran en la extensión de UDELAS Colón”.

El Consejo Académico, en uso de sus Facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que en la Extensión de Colón no se cuenta con los recursos humanos especializados que se requieren para la formación en carreras que oferta dicho Centro de Educación Superior.

Que el Artículo 76 del Estatuto Orgánico de la Universidad limita el número de asignaturas que un docente puede atender cuando trabaja en otro lugar durante ocho (8) horas.

Que el Artículo 76 del Estatuto, tiene como objetivo preservar la calidad del desempeño docente, asegurando el tiempo necesario y suficiente para la dedicación a su cátedra.

Que los profesores contratados para atender más de una asignatura en la Extensión de Colón, y que laboran como docentes en el nivel primario o secundario sólo trabajan cinco horas (Artículo 85, Acápito 2, Decreto Ejecutivo N° 203).

Que es necesario resolver responsablemente la contratación de los docentes de la Extensión de Colón que atienden más de una asignatura.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la contratación de los docentes que laboran en la Extensión de Colón, que dictan más de una asignatura diferente, que trabajan como profesores (de cinco horas) en los diferentes niveles educativos en dicha provincia.

SEGUNDO: Oportunamente este órgano de gobierno reglamentará esta situación.

Dado a los (13) días del mes de diciembre de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMÁ.

